



## Cómo denunciar los casos de abuso, negligencia o explotación

### Si usted sospecha que:

- Un menor es víctima de abuso o negligencia.
- Un adulto con incapacidad o mayor de 65 años está abusado, descuidado o explotado económicamente, o no está cuidando de sí mismo.

### Denúncielo:

**Teléfono: 800-252-5400**

Llame sin costo a la Línea para Denunciar el Maltrato en Texas las 24 horas del día, los 7 días de la semana y desde todo el país.

**En línea:** [Texas Abuse Hotline Website](https://www.txabusehotline.org) <sup>1</sup>

Si la víctima no corre el riesgo de sufrir un daño inmediato, haga la denuncia en línea.

Si la persona corre el riesgo de sufrir un daño inmediato, llame al 911 o a la policía. Después, llame a la Línea para Denunciar el Maltrato en Texas.

### Denunciar es una obligación

Por ley, cada persona en Texas tiene la obligación de denunciar los casos de abuso o maltrato. Los profesionales también deben denunciar el maltrato, y no pueden delegar esta responsabilidad a otra persona.

La obligación de denunciar el maltrato cubre también, sin excepción, a una

persona que tenga el privilegio de confidencialidad en sus comunicaciones, por ejemplo, abogados, clérigos, profesionales médicos, trabajadores sociales y profesionales de la salud mental.

### Cómo prepararse para hacer una denuncia:

**Tenga listos sus apuntes, expedientes o documentos antes de hacer una denuncia.** Esto nos ayudará a ser más eficientes y a dar un mejor servicio a usted y a los tejanos vulnerables.

Tanto como sea posible, tenga disponible la siguiente información:

#### Identificación:

- Nombres
- Fechas de nacimiento
- Números de Seguro Social

#### Lugares importantes:

- Domicilio
- Escuela o guardería
- Empleador

#### Detalles adicionales:

- Idioma principal
- Incapacidad
- Otras necesidades especiales

Aunque no esté completa, cualquier información nos ayudará a localizar a las personas involucradas. Una edad aproximada o el nombre de una calle también nos sirve.

<sup>1</sup> <https://www.txabusehotline.org>

## **La Línea de Ayuda no puede contestar preguntas sobre casos abiertos.**

Si quiere hablar con el DFPS sobre un caso abierto, tiene que comunicarse con su oficina local del DFPS. Puede encontrar el teléfono de su oficina local en [el sitio web del DFPS](#).<sup>2</sup>

## **Su denuncia es confidencial.**

Por ley, el personal del DFPS está obligado a no revelar la identidad de la persona que hace la denuncia.

Dar su nombre y datos de contacto permite a los investigadores comunicarse con usted si necesitan información adicional. Su identidad puede ser revelada a un juez, a la policía en ciertas situaciones, o a otras entidades que investigan el abuso o la negligencia. Solo puede revelarse a otras personas cuando así lo ordene el tribunal.

## **¿Cómo funcionan las leyes de confidencialidad?**

En general, las leyes de confidencialidad a nivel federal, como HIPAA y la Ley de Confidencialidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA), tienen excepciones que permiten compartir información confidencial con el propósito de informar sobre sospechas de abuso o negligencia infantil.

## **No denunciar un caso de abuso o negligencia infantil va en contra de la ley.**

Si usted omite intencionalmente hacer una denuncia de abuso o negligencia infantil, es posible que haya cometido un delito menor de Clase A o, en algunos

casos, un delito estatal grave que podría tener pena de cárcel.

## **Las denuncias falsas van en contra de la ley.**

Usted podría estar sujeto a sanciones civiles o penales si presenta una denuncia falsa intencionalmente.

## **La ley protege de toda responsabilidad legal a las personas que hacen denuncias de buena fe.**

Siempre y cuando usted haga una denuncia de buena fe y sin mala intención, usted está protegido de toda responsabilidad civil o penal. Esto corresponde aun si el DFPS determina que no ocurrió abuso ni negligencia.

El Código Familiar de Texas también especifica que un empleador no puede suspender o correr a una persona, ni discriminar a un profesional que denuncie de buena fe una sospecha de abuso o negligencia infantil.

## **Referencias**

Los requisitos bajo la ley se pueden encontrar en las secciones 261.101 a 261.110 del Código Familiar de Texas, el capítulo 48.101(2) del Código de Recursos Humanos de Texas, la sección 5106a(b)(2)(B)(i) del capítulo 42 del Código de los Estados Unidos, y la sección 164.512(b)(1)(ii) del capítulo 45 del Código de Reglamentos Federales.

---

<sup>2</sup> [https://www.dfps.state.tx.us/Contact\\_Us/offices.asp](https://www.dfps.state.tx.us/Contact_Us/offices.asp)